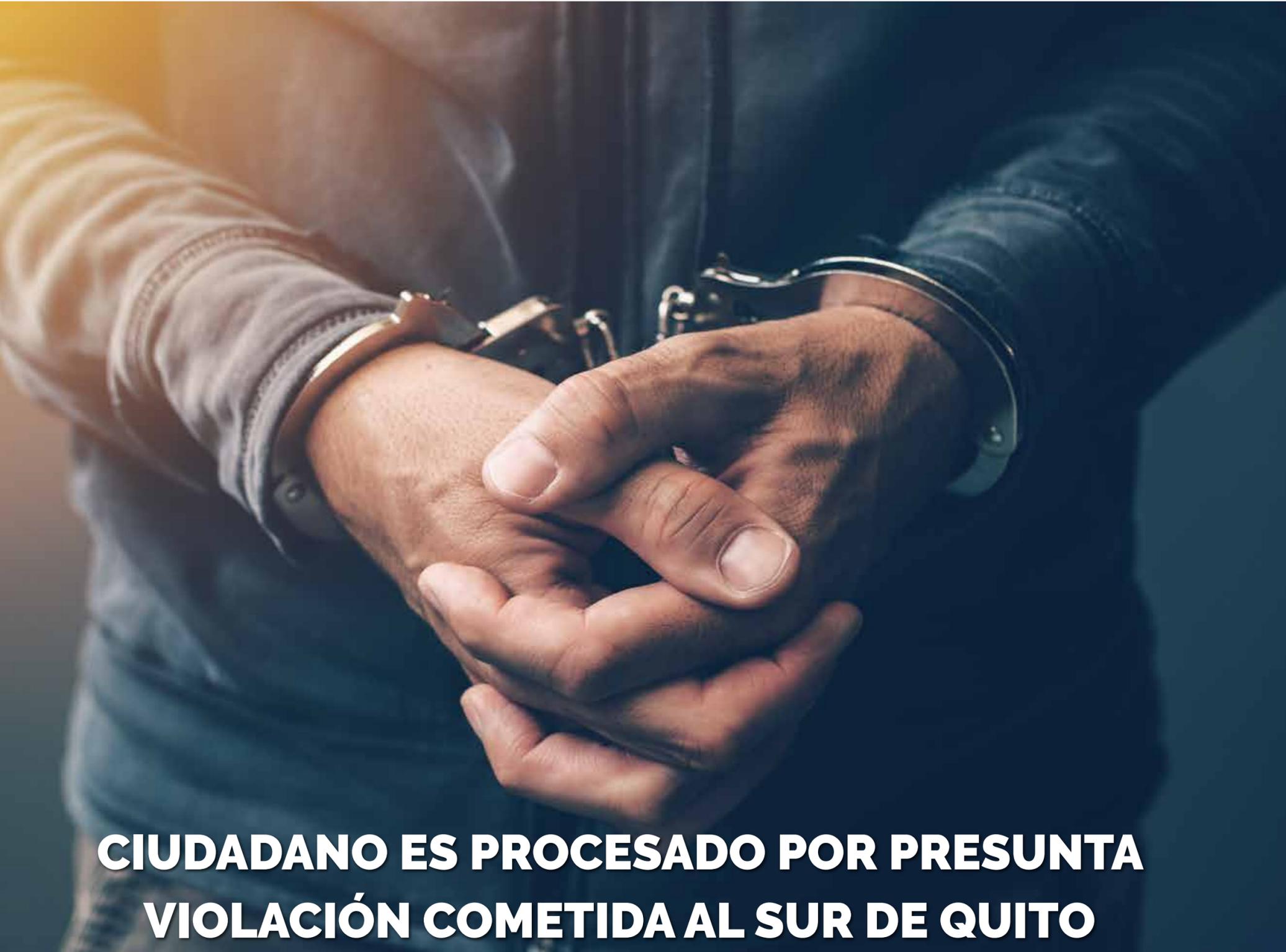


Fiscalía
INFORMA



CIUDADANO ES PROCESADO POR PRESUNTA VIOLACIÓN COMETIDA AL SUR DE QUITO

CONSERJE FUE SENTENCIADO POR COMETER ABUSO SEXUAL EN GUAYAQUIL

GUAYAS

A 13 años 4 meses de pena privativa de libertad fue sentenciado el conserje Alberto A.Ch., por el abuso sexual cometido en contra de una menor de 4 años, registrado el 20 de noviembre de 2017, en una unidad educativa particular del norte de Guayaquil.



Fiscalía INFORMA

CIUDADANO ES PROCESADO POR PRESUNTA VIOLACIÓN COMETIDA AL SUR DE QUITO

PICHINCHA



Ilustración

Noventa días durará la instrucción fiscal por el delito de violación, seguido en contra de José Luis C., luego de que el fiscal especializado en Violencia de Género, Santiago Requelme, formulara cargos en la Unidad de Flagrancia, ubicada en el centro norte de Quito.

El ciudadano fue detenido en un operativo liderado por la Fiscalía Provincial de Pichincha, la noche del miércoles 21 de noviembre, en el sur de Quito. Al momento permanece con prisión preventiva. Según las investigaciones realizadas por la Fiscalía, en coordinación con la Policía Nacional, el procesado habría violado a una niña de 9 años.

El examen médico-legal ginecológico realizado a la niña fue uno de los elementos de convicción presentados en la audiencia de formulación de cargos, así como el parte de detención del presunto agresor y su versión de los hechos.

Un informe levantado por la Dirección Nacional de Policía Especializa-

da para Niños, Niñas y Adolescentes (Dinapen), concluyó que el lugar donde José Luis C. abordó a la víctima fue en una de las avenidas principales del sector de Caupicho. Días después, el entrenador de karate de la niña anotó la placa de la camioneta doble cabina a la que ella subió, para luego ser trasladada a un inmueble donde fue agredida sexualmente.

Al investigar las placas del vehículo, el resultado arrojó que pertenecía a una empresa privada, por lo que se realizaron los respectivos allanamientos y la detención de José Luis C. Una vez capturado, otra niña lo reconoció como su agresor, a través de la Cámara de Gesell. Este modo de operar para ultrajar a niñas entre 9 y 14 años lo habría utilizado desde el 2016, en la misma camioneta, al sur de la capital.

El delito de violación está contemplado en el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, y es sancionado con 19 a 22 años de pena privativa de libertad.

CONSERJE FUE SENTENCIADO POR COMETER ABUSO SEXUAL EN GUAYAQUIL

GUAYAS

A 13 años 4 meses de pena privativa de libertad fue sentenciado el conserje Alberto A.Ch., por el abuso sexual cometido en contra de una menor de 4 años, registrado el 20 de noviembre de 2017, en una unidad educativa particular del norte de Guayaquil.

Según la denuncia, la menor se encontraba en el interior de un baño del plantel cuando el conserje ingresó por debajo de la puerta y cometió el delito. Tras el hecho, la niña relató el suceso a su mamá, quien avisó inmediatamente a las autoridades del establecimiento.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el pasado 19 de noviembre, en la Unidad Judicial de Albán Borja, la fiscal Narcisca Santana, de la Unidad de Violencia de Género, presentó como prueba fundamental la valora-

ción psicológica practicada a la niña, que reveló una "afectación emocional al evidenciarse en su relato angustia, desagrado e inadecuación de su conducta".

También mostró el informe médico legista, de investigación, de reconocimiento del lugar de los hechos, y la denuncia de la progenitora. Así como, el testimonio anticipado de la menor en la cámara de Gesell y los testimonios de docentes de la unidad educativa.

El Tribunal de Garantías Penales del Guayas dispuso además, por unanimidad, el pago de USD 1.000 como reparación integral a la víctima, así como terapia psicológica.

La Fiscalía acusó a Alberto A.Ch., por el delito de abuso sexual, según lo estipula el artículo 170 del Código Orgánico Integral

Penal (COIP), sancionado con pena privativa de libertad de 7 a 10 años, si la víctima es menor de 6 años de edad.

Además, se tomó en cuenta la circunstancia agravante del numeral 1 del artículo 48 del

mismo cuerpo legal, que se refiere a que al momento de la comisión de la infracción, la víctima se encontraba al cuidado o atención en establecimientos públicos o privados, lo que aumentó la sanción en un tercio.



Ilustración

Fiscalía INFORMA

FISCALÍA LOGRA FALLO CONDENATORIO DE 17 AÑOS 4 MESES POR HOMICIDIO

PICHINCHA



Ilustración

La Fiscalía Provincial de Pichincha logró una sentencia condenatoria de 17 años 4 meses de pena privativa de libertad para los ciudadanos Diego Andrés A. y

Pierino Fabricio R., como autores directos del homicidio de José Ramón I., ocurrido en San Pedro de Taboada, Sangolquí, en diciembre de 2017.

Santiago Guzmán, fiscal de la Unidad de Gestión de Audiencias de Pichincha, durante la audiencia de juzgamiento, realizada el 19 de noviembre de 2018, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales que determinaron la materialidad del hecho y la responsabilidad de los procesados.

Entre los elementos probatorios que la Fiscalía exhibió constan: el levantamiento del cadáver, la autopsia médico legal, el informe de inspección ocular técnica, reconocimiento del lugar de los hechos, testimonios de los agentes investigadores y aprehensores, pericias genéticas, así como el testimonio de un testigo presencial del hecho.

Por esa razón, el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Estalín Palacios (ponente), Fausto Lana y Esneider Gómez, declaró la culpabilidad de los procesados como autores directos y los condenaron a 17 años 4 meses de pena privativa

de libertad, así como al pago de UDS 5.000 a cada uno como reparación integral a los familiares de la víctima y, además, una multa de 30 salarios básicos unificados.

El hecho se produjo el 01 de diciembre de 2017, cuando los procesados en compañía de otras cuatro personas, entre ellas la víctima, se encontraban en el interior de una casa deshabitada en San Pedro de Taboada, consumiendo droga y licor.

En esas circunstancias, José Ramón I. se rehusó a compartir la droga con los otros compañeros del grupo. Diego Andrés A. y Pierino Fabricio R. lo golpearon y luego le asestaron dos puñaladas. Los demás, por miedo a ser agredidos, abandonaron el sitio. Después de unas horas regresaron y encontraron muerto a José Ramón I.

SENTENCIA DE 11 AÑOS PARA CIUDADANO POR TRÁFICO DE DROGAS A GRAN ESCALA

AZUAY



Ilustración

La Fiscalía Provincial del Azuay obtuvo una sentencia de 11 años y seis meses de privación de libertad para Esteban Patricio V., por tráfico de drogas a gran escala. El fallo fue informado por los jueces del Tribunal de Garantías Penales del Azuay, durante la audiencia de juicio que culminó la tarde del jueves 22 de noviembre.

Según el fiscal de Delincuencia Organizada, Roberto Espinosa, durante la investigación previa, iniciada en enero de 2018, se aplicaron técnicas de investigación, entre estas seguimientos, vigilancias e interceptaciones telefónicas. Como resultado, el 1 de febrero del mismo año, la Fiscalía y la Policía de Antinarcóticos del Azuay lograron la detención del

sentenciado, durante un allanamiento a su domicilio, ubicado en la calle Fray Luis de León, en Cuenca.

En posesión del sentenciado y dentro de su vehículo y domicilio se incautó 20 gramos de éxtasis, 339 gramos de marihuana y 21.8 gramos de clorhidrato de cocaína y una droga conocida como LSD lisérgida. Además entre las evidencias constan: una balanza, un cuchillo, celulares, 1.930 dólares y el vehículo.

En la investigación se determinó que el sentenciado se abastecía de la sustancia en Guayaquil y comercializaba bajo pedido, mediante llamadas telefónicas y mensajes a través de una red social. Además que distribuía la droga en diferentes sectores de Cuenca.

El fiscal Espinosa sustentó la acusación con el testimonio de los

agentes de policías que actuaron en el operativo y realizaron los seguimientos y vigilancias a las actividades del sentenciado. Además el testimonio del perito de Criminalística que realizó el análisis químico y determinó los tipos de las sustancias incautadas y del agente de policía que realizó la interceptación de las llamadas telefónicas.

Dato:

El artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece una pena privativa de libertad de 10 a 13 años, para el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, a gran escala.